

II

PLANTILLA

El **artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local**, de aplicación a la Ciudad Autónoma de Melilla, de conformidad con la remisión establecida en el **artículo 31 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo de Estatuto de Autonomía de Melilla**, señala que *“Corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual”*, añadiendo en su último párrafo que *“las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia, y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general”*.

En el mismo sentido el **artículo 126.1 del Texto Refundido de Régimen Local** prevé que las plantillas, *“deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril”*.

Por ello y con el fin de adecuar la plantilla de personal de la Ciudad a los principios de racionalidad, economía y eficiencia, de acuerdo con la ordenación general de la economía y los límites de gastos que se imponen con carácter general se suprimen aquellas plazas vacantes de Personal Funcionario y Laboral que por no encontrarse vinculadas a servicios esenciales, urgentes e inaplazables o no tener el carácter de prioritarios, no vayan a cubrirse durante el ejercicio 2015 y puedan de esta manera posibilitar la correspondiente reposición de efectivos en los sectores permitidos por la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Se suprimen, de este modo, en la plantilla de funcionarios propios, plazas de Técnico Auxiliar de Informática, Operario de Servicios (dos), Oficial de Electromecánica, Vigilante de Policía Local, Oficial de Medio Ambiente, y Oficial de Pintura.

En la plantilla de laborales se suprimen plazas de Técnico de Educación Infantil, Auxiliar de Informática, Oficial 2.ª de Oficios y Operario de Servicios.

Se aumentan el número de plazas (dos) de Bombero Conductor con el fin de dotar de mayor número de recursos humanos y rejuvenecer el Cuerpo con personal de nuevo ingreso que desempeñe, en condiciones psicofísicas óptimas, la intervención en situaciones susceptibles de ocasionar riesgo inminente para la integridad de las personas de conformidad con el **artículo 21.2 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2015**.

Cumpliendo con el objetivo decimocuarto del Plan de Función Pública 2013-2015 (Promoción interna vertical), se mantienen en la Plantilla de Personal una serie de plazas que se han convocado o van a convocarse en un futuro por promoción interna vertical entre los empleados públicos de la Ciudad y seguir en la línea de impulso de la carrera profesional como conjunto ordenado de oportunidades de ascenso y expectativas de progreso conforme a los principios de igualdad, capacidad y mérito. Se mantienen, para ello, plazas en la Plantilla de personal funcionario de Técnico de Gestión, Graduado Social, Administrativos, Auxiliar Administrativo, Técnico Auxiliar Medioambiental, Subinspectores y Oficiales de Policía Local, Sargentos y Cabos del Servicio de Extinción de Incendios, Prevención y Salvamento, Agentes de Movilidad y Agentes de Vigilancia y Control de Importación Industrial y en la plantilla de personal laboral de Oficial 1.ª Administrativo y Auxiliar Administrativo.